

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS**



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i753PFIRMALQ7XUjPwn8U6HPwH	<b>Fecha</b>	04/09/2019	
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/9	

**ANEXO**

**SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS**

**EMIGRANTES E INMIGRANTES**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000375-13

CIF Entidad Solicitante: P2300200I

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE PRIMERA ATENCIÓN Y SERV. DE CONSIGNA EN EST. DE AUTOB. CAMP. 2019-2020 EN ALCALA LA REAL

A Subsananar:

- El plazo de ejecución del Programa, apartado 6.2.4 debe ser coherente con la temporalización de las actividades que tiene el Programa definidas en el apartado 6.3.5; por tanto deben corregirlo. En caso de que varíe el presupuesto, se debe modificar los apartados 6.4.1, 6.4.2, 6.4.3. y 6.4.4. y apartado 8. Igualmente deberá verificarse la congruencia con los anexos aportados, si procede.
- El certificado bancario debe ser de fecha actual.
- Apartado 6.4.1 Gastos de personal. Debe indicar el tipo de relación, la titulación y grupo laboral o categoría profesional a la que pertenece el personal solicitado "Conserjes", según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000370-13

CIF Entidad Solicitante: P2300200I

Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA HUMANITARIA Y ALOJAMIENTO TEMPORAL

A Subsananar:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.4.1. por existir errores aritméticos. En caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- Debe subsanar el apartado 6.4.1 - Gastos de Personal: Los costes de personal denominado "Limpiador/a" superan los límites establecidos para el mismo (o similar) grupo o categoría profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía según la Tabla de retribuciones máximas financiables en el año 2019. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (6.4.2, 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- No hay concordancia entre el importe indicado en Total gasto de personal, apartado 6.4.1, en el que describen el personal necesario para realizar el programa y señalan que este va a ser subcontratado, y el gasto total de la subcontratación en el apartado 6.4.3. que es una cuantía inferior a la señalada en el 6.4.1. Deben corregirlo. En caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6.4.2, 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- El certificado bancario debe ser de fecha actual.

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000385-13

CIF Entidad Solicitante: P2300200I

Objeto/Actividad Subvencionable: ALOJAMIENTO HUMANITARIO PARA PERSONAS TRABAJADORAS

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118



<b>Código:</b>	Ry71i753PFIRMALQ7XUjPwn8U6HPwH	<b>Fecha</b>	04/09/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/9



**TEMPORERAS 2019-2020**

A Subsanar:

- En el apartado 6.4.1 gastos de personal señalan que el personal va a ser subcontratado , por tanto deben cumplimentar el apartado 6.4.3 subcontratación de actividades subvencionadas.
- Para poder comprobar si el importe del gasto de personal, de los distintos servicios que se van a subcontratar, no superan las cuantías máximas subvencionables, deberá aclararnos el nº de profesionales y grupo laboral o categoría profesional que realizaran su trabajo en cada servicio subcontratado.
- En el apartado 6.4.2 hay errores aritméticos. En el concepto " Total presupuesto " solo han puesto el gasto de personal y tienen que incluir también la cuantía total de los gastos corrientes. Al variar el presupuesto, debe revisar los apartados que puedan estar afectados 6.4.2, 6.4.3., 6.4.4. y apartado 8. Igualmente deberá verificar la congruencia con los anexos aportados.
- El certificado bancario debe ser de fecha actual.

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000373-13

CIF Entidad Solicitante: P2300200I

Objeto/Actividad Subvencionable: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A PERSONAS INMIGRANTES EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

A Subsanar:

- La fecha indicada en el apartado 6.2.4 Plazo de ejecución tiene un error en el año.
- El certificado bancario debe ser de fecha actual.

**5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000367-13

CIF Entidad Solicitante: P2300300G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES

A Subsanar:

- Debe declarar en el apartado 4 de la solicitud, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.
- Para poder comprobar si el importe del gasto de personal del responsable del albergue supera las cuantías máximas subvencionables, deberá aclararnos los conceptos retributivos, especialmente los correspondientes a los importes mensuales previstos a percibir por horas extras de domingos y festivos.
- Los gastos de desplazamiento para las personas inmigrantes no son subvencionables. Por tanto deben retirar ese concepto del contenido del programa y del apartado 6.4.2 del presupuesto. Puesto que variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (los totales de ese apartado y el 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- Existen errores aritméticos en la suma total de los importes de los gastos corrientes (apartado 6.4.2) que deberá subsanar. Si variara el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (los totales de ese apartado y el 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.



**6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000502-13

CIF Entidad Solicitante: P2300500B

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN Y ACOGIDA A INMIGRANTES TEMPORERAS/OS, CAMPAÑA

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i753PFIRMALQ7XUjPWn8U6HPwH	<b>Fecha</b>	04/09/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/9



**DE RECOLECCIÓN DE LA ACEITUNA 2019-2020**

A Subsananar:

- Para poder comprobar si el importe del gasto de personal " Trabajadora Social - funcionaria" supera las cuantías máximas subvencionables, deberá aclararnos los conceptos retributivos mensuales, teniendo como referencia las cuantías máximas de costes salariales financiados. Año 2019.

**7.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000503-13

CIF Entidad Solicitante: P2300500B

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES 2019/2020

A Subsananar:

- Para poder comprobar si el importe del gasto de personal " Trabajadora Social - funcionaria" supera las cuantías máximas subvencionables, deberá aclararnos los conceptos retributivos mensuales, teniendo como referencia las cuantías máximas de costes salariales financiados. Año 2019.

**8.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000377-13

CIF Entidad Solicitante: P2300900D

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES

A Subsananar:

- Los apartados 6.2.4 y 6.3.5 deben contener las fechas concretas de plazo de ejecución y de inicio y final de actividad respectivamente. Deben indicar fechas concretas (día, mes y año). De igual forma debe proceder en los anexos presentados junto a la solicitud.

- Los gastos de desplazamiento para las personas inmigrantes no son subvencionables. Por tanto deben retirar ese concepto del contenido del programa y del apartado 6.4.2 del presupuesto. Puesto que variará el presupuesto debe subsananar igualmente los apartados económicos de la solicitud (los totales de ese apartado y el 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

**9.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000425-13

CIF Entidad Solicitante: P2301200H

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS Y SUS FAMILIAS. CAMPAÑA 2019/2020

A Subsananar:

- Debe indicar correctamente el número de DNI del representante legal.

- Debe declarar, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas (apartado 4).

- Debe cumplimentar para cada actividad el apartado 6.3 Descripción de actividades pues no se ha mencionado nada al respecto en el anexo presentado.

- Los gastos de desplazamiento para las personas inmigrantes no son subvencionables. Por tanto deben retirar ese concepto del contenido del programa y del apartado 6.4.2 del presupuesto. Puesto que variará el presupuesto debe subsananar igualmente los apartados económicos de la solicitud (los totales de ese apartado y el 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i753PFIRMALQ7XUjPwn8U6HPwH	<b>Fecha</b>	04/09/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/9



**10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE IBROS**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000359-13

CIF Entidad Solicitante: P2304600F

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES

A Subsananar:

- El plazo de ejecución del apartado 6.2.4. debe expresarse con dígitos numéricos de día, mes y año, tanto la fecha de inicio como la de final.

**11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000331-13

CIF Entidad Solicitante: P2305800A

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES EN MANCHA REAL, CAMPAÑA 2019/2020

A Subsananar:

- Los gastos corrientes del apartado 6.4.2 deben describirse y desglosarse tal y como aparecen en el impreso de solicitud. En su caso, ha de desglosar los indicados en el documento anexo presentado como "suministros (alimentos) (productos de limpieza y aseo)" situándolos y describiéndolos desglosados con su importe en su apartado correspondiente: Gastos necesarios de limpieza, Gastos de material de higiene personal y Gastos de adquisición de alimentos.

- En el apartado 6.4.2 del presupuesto hay un error en la línea "Total Presupuesto" pues todos los gastos suman 11.675,04 € pero se ha puesto 11.675,00 €.

- Debe cumplimentar para cada actividad el apartado 6.3 Descripción de actividades pues no se ha mencionado nada al respecto en el anexo presentado.

También debe indicar en el apartado 6.3.5. la fecha concreta de inicio y final de cada actividad (día, mes y año).

**12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000379-13

CIF Entidad Solicitante: P2306000G

Objeto/Actividad Subvencionable: INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN NMIGRANTE ASENTADA

A Subsananar:

- Debe corregir la fecha de inicio y final de la actividad "Prevención, sensibilización y participación" ya que corresponde a un periodo anterior a la fecha de inicio de las actuaciones del programa.

- Debe marcar una de las opciones del apartado 5 de la solicitud sobre el consentimiento expreso de consulta de datos de identidad.

**13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000383-13

CIF Entidad Solicitante: P2306000G

Objeto/Actividad Subvencionable: APOYO NORMALIZADO DE LOS/AS TRABAJADORES/AS TEMPOREROS/AS

A Subsananar:

- Debe marcar una de las opciones del apartado 5 de la solicitud sobre el consentimiento expreso de consulta de datos de identidad.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i753PFIRMALQ7XUjPwN8U6HPwH	<b>Fecha</b>	04/09/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/9



- Existen errores aritméticos en el coste total del gasto del "monitor" (apartado 6.4.1) que deberá subsanar. Como variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (los totales de ese apartado y el 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

**14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000305-13

CIF Entidad Solicitante: P2306300A

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE INMIGRANTES TEMPOREROS DURANTE CAMPAÑA RECOLECCIÓN 2019

A Subsanar:

- Debe presentar de nuevo la solicitud utilizando el impreso publicado en la Orden de 13 de junio de 2019 por la que se convocan estas subvenciones (BOJA 122 de 27/06/19, página 110) y que podrá descargarlo en la web de esta Consejería.
- Debe presentar los anexos que ha indicado con las palabras "Remisión Anexo de Actividades" en cada contenido del apartado 6 de la solicitud pero que no adjuntó junto a la misma.
- En el apartado 4 de la solicitud ha indicado una subvención solicitada a la Diputación Provincial en la pasada campaña que ya ha terminado. Debe indicar lo solicitado en la que se desarrollará este año

**15. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000303-13

CIF Entidad Solicitante: P2306900H

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL A INMIGRANTES

A Subsanar:

- En el apartado 6.4.1. presupuesto, debe cumplimentar el coste mensual de los gastos del personal. En el apartado 6.4.2. , al no haber gastos corrientes, la casilla "total de gastos corrientes" es cero. Sin embargo ustedes han indicado una cantidad que deben eliminar. Además falta cumplimentar la casilla "total del presupuesto".
- En el apartado 6.4.4, falta cumplimentar el coste total del Programa; en ese apartado, la cantidad solicitada a la CIPSC más la aportación pública/ privada suma un coste total superior a los gastos descritos en el presupuesto; por tanto deben subsanar el error y revisar los apartados que esten afectados, 6.4.1, 6.4.2 y el 8.

**16. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000348-13

CIF Entidad Solicitante: P2308600B

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERS. DESPLAZ. A TORREDELCAMPO POR BÚSQ/REALIZ. DE TRABAJO EN CAMPAÑA 2019/2020

A Subsanar:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.4.1. por existir un error aritmético en el cálculo del coste total del "mediador/a". como varía el presupuesto debe subsanar igualmente los totales indicados en ese apartado y los siguientes, el apartado 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i753PFIRMALQ7XUjPWn8U6HPwH	<b>Fecha</b>	04/09/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/9





**17. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000388-13

CIF Entidad Solicitante: P2309200J

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO A SIVOA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN RESIDENTE Y TRANSEÚNTE DE ÚBEDA 2019/2020

A Subsananar:

- Existen errores aritméticos en el coste total del gasto del "mediador/a intercultural" (apartado 6.4.1) que deberá subsanar. Como variará el presupuesto debe subsanar igualmente los apartados económicos de la solicitud (los totales de ese apartado y el 6.4.4 y 8). De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

**18. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000397-13

CIF Entidad Solicitante: P2309200J

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTUACIÓN INTEGRAL POBLACIÓN INMIG. NACIONAL DESPLAZADAS ÚBEDA PARA BUSCAR TRABAJO CAMPAÑA 2019-2020

A Subsananar:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.4.1. por existir errores aritméticos en el coste total de los puestos de trabajo de "ordenanzas/limpiadoras". En caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6.4.2,6.4.3, 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.4.2, en el concepto "Total presupuesto" pues solo han reflejado los gastos de personal y deben sumar los gastos corrientes. En caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

- Los gastos denominados "dietas, gastos de viaje y desplazamientos" (si se refiere a billetes de desplazamiento a inmigrantes) deben eliminarse del presupuesto pues no son subvencionables según el apartado 5,c,1º de las Bases Regulatorias (Orden de 25 de abril de 2018, BOJA 82 de 30/4/18, pág.139 y ss.). Por tanto, debe de modificar el presupuesto y lo indicado en los apartados 6.4.2 y 6.4.4 y el apartado 8 de la solicitud si se ven afectados. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre todos los documentos.

**19. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000336-13

CIF Entidad Solicitante: P2309500C

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS INMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS. CAMPAÑA 2019/2020

A Subsananar:

- Debe subsanar el apartado 1 de la solicitud, "Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante", ya que está incompleta pues no se han cumplimentado los datos del representante de la entidad.

- Debe declarar en el apartado 4 de la solicitud, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.

- Debe cumplimentar el importe de la cantidad solicitada en el apartado 8 de la solicitud.

- La memoria explicativa del programa presentada contiene un cuadro sobre el personal que tiene



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i753PFIRMALQ7XUjPWn8U6HPwH	<b>Fecha</b>	04/09/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	7/9



errores/erratas con respecto al que aparece en el impreso de solicitud en el apartado 6.4.1. Deberán ser idénticos en su contenido y cuantías.

- Revise los conceptos e importes del apartado 6.4.2 Presupuesto para que se correspondan con los gastos necesarios para la ejecución del programa.

**20. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000306-13

CIF Entidad Solicitante: P2309600A

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES 2019

A Subsananar:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.4.1. referentes al nº de meses del personal de limpieza. Según el programa no es un mes sino 15 días el tiempo que estarán contratadas. En cuanto al director y al mediador no se corresponde el tiempo de contratación y el coste mensual con el coste total. Si fuera necesario puede aclarar/explicar en un documento adjunto los cálculos realizados. En caso de que variara el presupuesto, se deben modificar los apartados 6.4.1, 6.4.2 y 6.4.4. y apartado 8.

Igualmente deberá verificarse la congruencia con los anexos aportados, si procede.

- El certificado del representante legal debe ser firmado por la Secretaria Interventora.

- Certificado de cuenta bancaria de fecha actual.

**21. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000351-13

CIF Entidad Solicitante: P2310000A

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES EN VILLATORRES

A Subsananar:

- Debe declarar en el apartado 4 de la solicitud, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.

- En el apartado 6.4.2 del presupuesto han indicado en el concepto "Gastos de Suministros" uno muy indefinido y no recogido entre los subvencionables: "Material básico de mantenimiento" (así lo explican en el documento aportado junto a la solicitud). Deberá retirarlo del presupuesto o, si fuera el caso, incluirlo correctamente en alguno de los conceptos subvencionables si se ajusta a alguno de ellos. Tenga en cuenta que en caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

**22. ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000341-13

CIF Entidad Solicitante: P2300000C

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA SOCIAL DE BASE CON EL COLECTIVO DE INMIGRANTES

A Subsananar:

- Debe subsanar el apartado 2 de la solicitud marcando una opción y cumplimentando los datos correspondientes a la opción elegida.

- El apartado 6,4,1 Gastos de personal debe cumplimentarlo una sólo vez pues genera confusión que aparezca repetido en cada una de las actividades.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
 Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i753PFIRMALQ7XUjPWn8U6HPwH	<b>Fecha</b>	04/09/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	8/9





23. ENTIDAD SOLICITANTE: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000361-13

CIF Entidad Solicitante: P7390002I

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIAL AL INMIGRANTE

A Subsananar:

- Debe presentar de nuevo la solicitud utilizando el impreso publicado en la Orden de 13 de junio de 2019 por la que se convocan estas subvenciones (BOJA 122 de 27/06/19, página 110) y que podrá descargarlo en la web de esta Consejería.

24. ENTIDAD SOLICITANTE: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000358-13

CIF Entidad Solicitante: P7390002I

Objeto/Actividad Subvencionable: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES EN LA SOCIEDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD

A Subsananar:

- Debe presentar de nuevo la solicitud utilizando el impreso publicado en la Orden de 13 de junio de 2019 por la que se convocan estas subvenciones (BOJA 122 de 27/06/19, página 110) y que podrá descargarlo en la web de esta Consejería.

- Debe cumplimentar también el apartado 6.4.3. Subcontrataciones ya que ha indicado en los gastos de personal (6.4.1) que será contratado con una empresa externa.

25. ENTIDAD SOLICITANTE: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000365-13

CIF Entidad Solicitante: P7390002I

Objeto/Actividad Subvencionable: DISPOSITIVO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS

A Subsananar:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.4.1. ajustándose a los conceptos que se establece en el cuadro de los gastos de personal: concretamente deben indicar las horas semanales de cada profesional (ustedes han indicado las horas/día) y el coste mensual en cuyo apartado no han indicado nada.

- En el contenido del Programa, actividad " Información ,Orientación, Asesoramiento e Interpretación" describen entre los profesionales que la realizaran, una trabajadora social que no esta presupuestada en el apartado 6.4.1. Deben aclarar esta situación. En caso de que varíe el presupuesto y/o la cuantía solicitada deben subsananar igualmente el apartado 6.4.2, 6.4.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i753PFIRMALQ7XUjPWn8U6HPwH	<b>Fecha</b>	04/09/2019	
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	9/9	